



REPÚBLICA DOMINICANA

OMSA

OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA
EMPRESA**

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001



Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo
República Dominicana
Febrero de 2025

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO | 5 |
| 1. Antecedentes | 5 |
| 2. Objeto del procedimiento de selección..... | 5 |
| 3. Descripción del bien..... | 6 |
| 4. Valor referencial | 9 |
| 5. Lugar de entrega del(los) bien(es)..... | 9 |
| 6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)..... | 9 |
| 7. Entregables/ cronograma..... | 10 |
| 8. Cronograma de actividades | 11 |
| 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" .. | 12 |
| 9.1 Ofertas presentadas en formato papel..... | 12 |
| 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP | 13 |
| 10. Documentación a presentar | 13 |
| 11. Contenido de la oferta técnica..... | 13 |
| 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" | 14 |
| 11.1.1 Credenciales:..... | 14 |
| 11.1.2 Documentación técnica: (NO SUBSANABLE)..... | 15 |
| 11.1.3 Presentación de las muestras..... | 16 |
| 11.2 Contenido de la Oferta Económica | 16 |
| 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B" | 17 |
| 12. Metodología de evaluación..... | 17 |
| 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" | 18 |
| 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal..... | 18 |
| 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera..... | 20 |
| 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica | 20 |
| 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica | 21 |
| 12.3 Criterio de adjudicación | 22 |
| SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN..... | 22 |
| 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" | 22 |
| 2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"..... | 23 |
| 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación..... | 24 |
| 4. Evaluación de muestras..... | 25 |
| 5. Debida diligencia | 25 |



| | | |
|---|---|-----------|
| 6. | Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" | 26 |
| 7. | Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta | 27 |
| 8. | Confidencialidad de la evaluación..... | 27 |
| 9. | Desempate de ofertas..... | 27 |
| 10. | Adjudicación | 27 |
| 11. | Garantías del fiel cumplimiento de contrato | 28 |
| 12. | Adjudicaciones posteriores | 28 |
| SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO..... | | 29 |
| 1. | Plazo para la suscripción del contrato | 29 |
| 2. | Validez y perfeccionamiento del contrato | 29 |
| 3. | Gastos legales del contrato: | 29 |
| 4. | Vigencia del contrato | 29 |
| 5. | Supervisor o responsable del contrato | 29 |
| 6. | Entregas a requerimiento | 29 |
| 7. | Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo | 30 |
| 8. | Suspensión del contrato | 30 |
| 9. | Modificación de los contratos | 30 |
| 10. | Equilibrio económico y financiero del contrato | 30 |
| 11. | Condiciones de pago y retenciones..... | 31 |
| 12. | Subcontratación | 31 |
| 13. | Recepción de los bienes | 31 |
| 14. | Finalización del contrato | 32 |
| 15. | Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. | 32 |
| 16. | Penalidades por retraso | 32 |
| 17. | Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. | 33 |
| SECCIÓN IV: GENERALIDADES..... | | 33 |
| 1. | Siglas y acrónimos..... | 33 |
| 2. | Definiciones | 33 |
| 3. | Objetivo y alcance del pliego | 35 |
| 4. | Órgano y personas responsables del procedimiento de selección..... | 35 |
| 5. | Marco normativo aplicable | 36 |
| 6. | Tratado internacional de libre comercio o cooperación | 36 |
| 7. | Interpretaciones | 36 |
| 8. | Idioma..... | 37 |



| | | |
|-----|---|----|
| 9. | Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones | 37 |
| 10. | Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones | 38 |
| 11. | Derecho a participar | 38 |
| 12. | Prácticas prohibidas | 39 |
| 13. | De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 39 | |
| 14. | Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas | 40 |
| 15. | Contratación pública responsable..... | 41 |
| 16. | Firma digital | 41 |
| 17. | Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las | 41 |
| 18. | Comité de seguimiento..... | 42 |
| 19. | Gestión de riesgos | 42 |
| 20. | Anexos documentos estandarizados | 42 |



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como actividad programada la compra de neumáticos para los autobuses y vehículos de la empresa.

Para cumplir con esta meta, la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025 la adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos de la empresa, por un monto presupuestado de **RD\$ 30,000,000.00**

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación del Código SNIP [INSERTAR el código SNIP] ya que es un componente de la ejecución de dicho proyecto. (NO APLICA).

2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de Licitación Pública Nacional convocado por la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** identificado con el número de referencia: **OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001** llevado a cabo para la **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA EMPRESA.**

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA EMPRESA** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **25172503** para neumáticos de los autobuses y **25172504** para neumáticos de vehículos livianos -clase- **NEUMATICOS PARA CAMIONES PESADOS / NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES O CAMIONES LIGEROS** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25170000.**



3. Descripción del bien

| Items | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|--|------------------|----------|
| 1 | NEUMATICO 11R- 22.5 16 LONAS HT (AUTOBUSES) | UD | 337 |
| 2 | NEUMATICO 295-80R-22.5 18 LONAS HT (AUTOBUSES) | UD | 400 |
| 3 | NEUMATICO 245-70R-19.5 16 LONAS HT (AUTOBUSES) | UD | 61 |
| 4 | NEUMATICO 265-65R-17 | UD | 18 |
| 5 | NEUMATICO 265-60R-18 | UD | 10 |
| 6 | NEUMATICO 255-65R-17 | UD | 16 |
| 7 | NEUMATICO 245-70R-16 | UD | 2 |
| 8 | NEUMATICO 215/65/R17 | UD | 4 |
| 9 | NEUMATICO 285-65R-17 | UD | 4 |
| 10 | NEUMATICO 255-70R-18 | UD | 10 |
| 11 | NEUMATICO 7.0/R16 | UD | 4 |
| 12 | NEUMATICO 7.50-R16 | UD | 6 |
| 13 | NEUMATICO 235-75-R17.5 (AUTOBUSES) | UD | 6 |

PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA
(NO SUBSANABLE)

La empresa se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con lo solicitado en todo nuestro Pliego de Condiciones Específicas. Nos reservamos el derecho como empresa de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según cumplan con los requisitos solicitados.





FICHA TECNICA

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | DETALLE |
|------|------------------------------------|----------|---|
| 1 | NEUMATICO 11R-22.5 16 LONAS HT | 337 | <p>Construcción / Aplicación: Ciudad/ Urbana o Radial/Carretera Lonas: 16 o 18 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Carga: Sencillo 148 (3,150 kg) / Doble 145 (2,900 kg) Velocidad: L (120 KM) a (152 KM) PSI: 120 en adelante Diámetro Total: 1050 mm a 1057 mm Ancho de banda: 219 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 2 | NEUMATICO 295-80R-22.5 18 LONAS HT | 400 | <p>Construcción / Aplicación: Ciudad/ Urbana o Radial/Carretera Lonas: 18 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Carga: Sencillo (3,550 kg) / Doble (3,150 a 3,250 Kg) Velocidad: L (152/149 KM) a (120 KM) L ó M PSI: 120 a 130 Diámetro Total: 1049 mm a 1053 mm Ancho de banda: 242 mm a 302 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 3 | NEUMATICO 245-70R-19.5 16 LONAS HT | 61 | <p>Construcción / Aplicación: Ciudad/ Urbana o Radial/Carretera Lonas: 16 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Carga: Sencillo (4,805 lb) / Doble (4,540 lb) Velocidad: M 130 KM PSI: 120 a 130 Diámetro Total: 842.0 mm Ancho de banda: 204.0 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 4 | NEUMATICO 265-65R-17 | 18 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 17 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 112 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 65% Ancho : 265 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 5 | NEUMATICO 265-60R-18 | 10 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 18 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 110 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 60% Ancho : 265 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes



| | | | |
|----|----------------------|----|--|
| 6 | NEUMATICO 255-65R-17 | 16 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 17 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 114 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 65% Ancho : 255 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 7 | NEUMATICO 245-70R-16 | 2 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 16 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 111 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 70% Ancho : 245 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 8 | NEUMATICO 215/65/R17 | 4 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 17 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 99 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 65% Ancho : 215 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 9 | NEUMATICO 285-65R-17 | 4 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 17 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 116 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 65% Ancho : 285 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 10 | NEUMATICO 255-70R-18 | 10 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Rin / Aro: 18 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Rango de Carga: 112 TREADWEARE 720 TRACCION A TEMPERATURA A Velocidad: H (210 KM) Porcentaje de Altura: 70% Ancho : 255 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 11 | NEUMATICO 7.0/R16 | 4 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Lonas: 12 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Velocidad: M (114 KM) PSI: 116 Índice de carga: 116 Tipo de tubo: T/T</p> |

| | | | |
|----|------------------------------------|---|---|
| | | | <p>Ancho de llanta: 5.5 Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 12 | NEUMATICO 7.50-R16 | 6 | <p>Construcción / Aplicación: Radial/ Carretera Lonas: 16 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Velocidad: L (120 KM) PSI: 121 Índice de carga: 123 Tipo de tubo: T/T Ancho de llanta: 5.5 - 6.0 Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |
| 13 | NEUMATICO 235-75-R17.5 (AUTOBUSES) | 6 | <p>Construcción / Aplicación: Regional/ Larga Distancia Lonas: 16 Garantía: 5 años por desperfecto de fabrica Carga: Sencillo (2,000 kg) / Doble (1,900 kg) Velocidad: L (130 KM/H) PSI: 125 Índice de carga: 132 Diámetro Exterior: 797 mm Ancho de banda: 233 mm Fabricación: Septiembre 2024 en adelante</p> |



4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RD\$ 29,187,890.00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es:

**OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D.**

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

La Convocatoria a Licitación Pública Nacional se hace sobre la base de un suministro para un periodo de no mayor de **tres (03) meses**, contados a partir de la adjudicación, conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias **(si aplica)** que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes: NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA EMPRESA.



| Producto | Cantidad | Lugar de entrega |
|--|----------|--|
| NEUMATICO 11R- 22.5 16 LONAS HT (AUTOBUSES) | 337 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 295-80R-22.5 18 LONAS HT (AUTOBUSES) | 400 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 245-70R-19.5 16 LONAS HT | 61 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 265-65R-17 | 18 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 265-60R-18 | 10 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 255-65R-17 | 16 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 245-70R-16 | 2 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 215/65/R17 | 4 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 285-65R-17 | 4 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 255-70R-18 | 10 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 7.0/R16 | 4 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, |

| Producto | Cantidad | Lugar de entrega |
|------------------------------------|----------|--|
| | | Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 7.50-R16 | 6 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |
| NEUMATICO 235-75-R17.5 (AUTOBUSES) | 6 | Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D. |

8. Cronograma de actividades

| CRONOGRAMA | |
|---|---|
| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional | 13 de febrero del 2025 a las 10:00 a.m. |
| 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) | hasta 07 marzo del 2025 |
| 3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF | hasta 19 de marzo del 2025 |
| 4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras | 31 de marzo del 2025 hasta las 10:00 a.m. |
| 5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede. | 31 de marzo del 2025 hasta las 11:00 a.m. |
| 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23) | 04 de abril del 2025 |
| 7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23) | 07 de abril del 2025 |
| 8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" | 09 de abril del 2025 |
| 9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" | 10 de abril del 2025 a las 11:00 a.m. |
| 10. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" | 11 de abril del 2025 |
| 11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica) | 14 de abril del 2025 |
| 12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23) | 16 de abril del 2025 |



| CRONOGRAMA | |
|---|----------------------|
| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 13. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23) | 17 de abril del 2025 |
| 14. Adjudicación | 21 de abril del 2025 |
| 15. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23) | 22 de abril del 2025 |
| 16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato | 28 de abril del 2025 |
| 17. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra | 06 de mayo del 2025 |
| 18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23) | 12 de mayo del 2025 |

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **DOS (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas por el(la) oferente y estar **foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE
AUTOBUSES
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRES (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia,



especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25170000, referida en el numeral 25172503/ 25172504 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 12) Poder de representación **(en el caso que aplique)**
- 13) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social.
- 14) Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución. **(SI APLICA)**
- 15) Certificación MIPYMES **(cuando aplique)**



b) Documentación financiera: (si aplica)

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los (2) dos los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022/2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

11.1.2 Documentación técnica: (NO SUBSANABLE)

- a. Oferta Técnica (conforme a los requerimientos establecidos en el Punto 3 del presente Pliego de Condiciones). **Nota:** El Oferente deberá presentar la documentación que le acredite el cumplimiento de este punto.
- b. Especificaciones Técnicas emitidas por el Fabricante de los Neumáticos propuestas, acompañadas de las certificaciones requeridas. (no transcritas por el oferente).
- c. Una ficha técnica por cada ítem solicitado, esta ficha técnica deberá ser elaborado por el oferente y deberá incluir las siguientes informaciones: a)- nombre y descripción del bien ofertado, b)-fotografías del bien en las que se aprecie la marca y modelo del bien ofertado (el tamaño sugerido de estas fotografías será 5x7 pulgadas), c)-especificaciones técnicas del fabricante del bien.
- d. Certificación emitida por el Fabricante en donde acredita como Distribuidor Autorizado al Oferente, para la venta, distribución, mantenimiento y garantía de los productos ofertados.
- e. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047),
- f. **Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de Neumáticos (Experiencia de 05 años mínimo) (SNCC.D.049).** Esta experiencia deberá ser acreditada con volúmenes y características iguales o similares al objeto de esta licitación, a través de certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron despachos de Neumáticos y trabajos de inspección y reparaciones vinculadas con los neumáticos. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de las Neumáticos despachadas, número de contrato, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción (No-Subsanable). **NOTA:** El Oferente deberá acreditar por lo menos (05) certificaciones en los años de operaciones requeridos como mínimo.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria



de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.1.3 Presentación de las muestras

(NO APLICA)

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **OPERADORA METROPILTANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de



su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al 1% del monto total de la oferta y podrá ser constituida con una **Póliza de Fianza.**
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio de **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).**
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**



Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con (3) tres fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2-d del presente pliego de condiciones. [subsancable].

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"³

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La Empresa agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:



| Criterio a evaluar: Elegibilidad | |
|--|----------------------|
| Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| DOCUMENTACION LEGAL | |
| Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u> | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u> | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25170000, referida en el numeral 25172503/ 25172504 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). | CUMPLE/NO CUMPLE |

| Criterio a evaluar: Elegibilidad | |
|---|----------------------|
| Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁴ debidamente firmado y sellado. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Poder de representación (en el caso que aplique) | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución. (SI APLICA) | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Certificación MIPYMES (cuando aplique) | CUMPLE/NO CUMPLE |
| DOCUMENTACION FINANCIERA | |
| Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Estado(s) Financiero(s) de los (2) dos los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022/2023 , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| DOCUMENTACION TECNICA (NO SUBSANABLE) | |
| Oferta Técnica (conforme a los requerimientos establecidos en el Punto 3 del presente Pliego de Condiciones). Nota: El Oferente deberá presentar la documentación que le acredite el cumplimiento de este punto. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Especificaciones Técnicas emitidas por el Fabricante de los Neumáticos propuestas, acompañadas de las certificaciones requeridas. (no transcritas por el oferente). | CUMPLE/NO CUMPLE |



| Criterio a evaluar: Elegibilidad | |
|--|----------------------|
| Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Una ficha técnica por cada ítem solicitado, esta ficha técnica deberá ser elaborado por el oferente y deberá incluir las siguientes informaciones: a)-nombre y descripción del bien ofertado, b)- fotografías del bien en las que se aprecie la marca y modelo del bien ofertado (el tamaño sugerido de estas fotografías será 5x7 pulgadas), c)-especificaciones técnicas del fabricante del bien. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Certificación emitida por el Fabricante en donde acredita como Distribuidor Autorizado al Oferente, para la venta, distribución, mantenimiento y garantía de los productos ofertados. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de Neumáticos (Experiencia de 05 años mínimo) (SNCC.D.049). Esta experiencia deberá ser acreditada con volúmenes y características iguales o similares al objeto de esta licitación, a través de certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron despachos de Neumáticos y trabajos de inspección y reparaciones vinculadas con los neumáticos. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de las Neumáticos despachadas, número de contrato, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción (No-Subsanable). NOTA: El Oferente deberá acreditar por lo menos (05) certificaciones en los años de operaciones requeridos como mínimo. | CUMPLE/NO CUMPLE |



12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 11.1.1-b sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, todos los documentos referidos en el numeral 11.1.2 "documentación técnica" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Metodología Cumple/No cumple, en la que se establecen criterios mínimos que debe ser acreditados por las ofertas técnicas o económicas presentadas.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, Los peritos evaluarán y compararán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica, bajo el criterio mejor costo total para OMSA, y que sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y el interés general, de igual modo serán evaluadas el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Los criterios de evaluación de las propuestas económicas, para establecer los criterios de adjudicación serán determinados en la forma siguiente:

Precio, en la cual se adjudicará entre aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos y ofrezca el menor precio para la OMSA.

| Propuesta económica | | |
|---|--|-------------------------|
| Criterio a evaluar | Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a POLIZA DE FIANZA por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el veintiséis (26) de junio del 2025 . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana. | Garantía de seriedad de la oferta presentada | CUMPLE/ NO CUMPLE |



| Propuesta económica | | |
|--|--|-------------------------|
| Criterio a evaluar | Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. | Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado | CUMPLE/ NO CUMPLE |

12.3 Criterio de adjudicación

Criterios de adjudicación. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y en este sentido se establece el siguiente:

- 1- **Adjudicación basada en menor precio.** Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará tomando en cuenta además que el oferente:

- 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica sobre B, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica,
- 2) Que haya cumplido con todos los requisitos específicos del sobre B y presente el precio más bajo en su oferta, y;
- 3) Que la póliza de garantía de seriedad de la oferta cumpla con la vigencia indicada y con el monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Empresa.

La Adjudicación será distribuida por unidad por oferente, con el fin de dar mayor participación a los proveedores y que en ninguna ocasión la empresa deje de recibir el servicio por imposibilidad de algún proveedor.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"



De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL para la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES DE LA EMPRESA con el número de Referencia OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025 hasta las 10:00 a.m.



Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y la UOCC y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La CCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la Dirección Jurídica quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas



en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Evaluación de muestras

(NO APLICA)

5. Debida diligencia

OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.



Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.2 de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar SNCCP.033* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.



7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

10. Adjudicación⁵

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.



11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **POLIZA DE FIANZA** por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **(6) seis meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **(11)** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.



SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **seis (06) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** ha designado como supervisor o responsable del contrato a **José Andrés Roa García, Director de Mantenimiento Vehicular**.

6. Entregas a requerimiento

La/el **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el lugar convenido por la misma, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el Gerente de Almacén y Suministros. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.



7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, que asciende a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **cinco (5) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

La **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.



10. Equilibrio económico y financiero del contrato

OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La empresa contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será **no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) a sesenta (60) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) a sesenta (60) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes **sin que** el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las **tareas** comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización **de la** institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la Empresa como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la Empresa deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.



De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la Empresa deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁶, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁷ no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la Empresa lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **cinco (5) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Según lo establecido en el artículo 230 numeral 3 del Reglamento 416.23:

Las instituciones contratantes podrán aplicar aplicación las sanciones previstas en la Ley 340-06 y sus modificaciones a saber:

- 1- Advertencia escrita
- 2- Ejecución de las garantías
- 3- Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4- Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.



17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

| | |
|-------|---|
| CAP | Certificado de Apropiación Presupuestaria |
| CCPC | Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer |
| CCC | Comité de Compras y Contrataciones |
| DAF | Dirección Administrativa Financiera |
| DGCP | Dirección General de Contrataciones Pública |
| PACC | Plan Anual de Compras y Contrataciones |
| MAE | Máxima Autoridad Ejecutiva |
| SECP | Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. |
| SNCP | Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas |
| SIGEF | Sistema de Información de la Gestión Financiera |
| UOCC | Unidad Operativa de Compras y Contrataciones |



2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y

desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.



3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **LICITACION PUBLICA NACIONAL** convocado por **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** con el número de Referencia: **OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA EMPRESA** de Referencia: **OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la Empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC o la DAF considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas⁸. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la Empresa **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.



5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.



De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

La contratación para la “**Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos de la empresa**”, con el número de Referencia: **OMSA S.A.-CCC-LPN-2025-0001**, convocada por la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, también está sujeta al capítulo IX, dedicado a Compras Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la Empresa www.omsa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la Empresa. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.



10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma



identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.



De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.



15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado *“Marco Legal”* en el siguiente enlace



<https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

18. Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado¹⁰. Los interesados podrán contactar al comité de **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto:
Teléfono: NO APLICA
Correo electrónico:



19. Gestión de riesgos

(NO APLICA)

20. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- Compromiso ético para oferentes del Estado.
- Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

